

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 224

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Certificado de Zonificación N°726 de fecha 15.01.2026 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°610 de fecha 30.12.2025 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°76.556.842-0 a nombre Hable Mas Spa del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 02.10.2025. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 12.12.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Modificación y Actualización de Información de fecha 01.12.2025 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada de la propiedad. Certificado de Apertura de Sucursal Año Tributario 2025 de fecha 02.12.2025 de la Municipalidad de Peñalolén.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, para desarrollar actividades comerciales, profesionales o industriales dentro de la comuna es obligatorio contar con la correspondiente patente municipal. Que, conforme al artículo 24 del mismo cuerpo legal, la Municipalidad puede otorgar patentes provisorias para el ejercicio de actividades comerciales, cuando el establecimiento no cuente temporalmente con todos los requisitos que exige la normativa para una patente definitiva. Que, pese a no existir Recepción Final, el Departamento de Obras Municipales ha informado mediante el Certificado de Zonificación N°726 de fecha 15.01.2026, que la actividad a realizar, se encuentra admitida en el instrumento de Planificación Territorial. Que, corresponde entonces aprobar el otorgamiento de una patente provisoria, condicionada a que la empresa obtenga la Recepción Final de Obras dentro de los plazos legales.

DECRETO

1.- **PROCEDASE** al cobro de actividad comercial no regularizada a **HABLE MAS SPA, R.U.T. N°76.556.842-0**, según el siguiente detalle:

SEMESTRE	2DO. SEM. 2025
PATENTE	\$ 79.560.-
ASEO	\$ 35.789.-
TOTAL	\$115.349.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA.
AL CONTRIBUYENTE	HABLE MAS SPA.
RUT	76.556.842-0.
GIRO	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.P.
DIRECCIÓN	AV. CONCÓN REÑACA N°3850, LOCAL N°1020, BOSQUES DE MONTEMAR, CONCÓN.
ROL	6001-3.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$ 80.515.-
ASEO	\$ 37.580.-
TOTAL	\$118.095.-

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de **1 año**, contado desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

4.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al correo [REDACTED]

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. D.A.F.
- 3. Depto. Rentas
- 4. Interesado
- 5. Dirección de Obras

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

